



Ayuntamiento de Caspe

DOÑA ISABEL ARNAL ARRÓNIZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASPE (ZARAGOZA)

CERTIFICO: Que habiendo celebrado sesión extraordinaria la Junta de Gobierno Local, el día once de noviembre de 2015, se redactó el siguiente borrador:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a once de noviembre de dos mil quince, siendo las diecisiete horas, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^a. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jariod Ortiz, D^a. Ana María Ros Peralta y D^a. Carmen Barato Ferrero, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Expediente número 6910/2015. Visto el borrador del acta redactado de la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2015, es aprobado por unanimidad.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Expediente número 6796/2015. Se da cuenta de la documentación remitida a la **Diputación de Zaragoza** solicitando subvención en la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Gabinete de Presidencia para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2015, con destino al proyecto "Asfaltado de la calle Constitución", por importe de 34.750 euros.

Quedan enterados.

Expediente número 6798/2015. Se da cuenta de la documentación remitida al **Departamento de Nuevas Tecnologías de la Diputación de Zaragoza** solicitando subvención en la convocatoria del Plan de asistencia a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza en materia de administración electrónica para el ejercicio 2015, por importe de 4.001,68 euros.

Quedan enterados.

Expediente número 6799/2015. Se da cuenta de la documentación remitida al **Departamento de Nuevas Tecnologías de la Diputación de**

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Zaragoza solicitando subvención en la convocatoria del Plan de asistencia a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza en materia de administración electrónica para el ejercicio 2016, por importe de 5.750 euros.

Quedan enterados.

Expediente número 5903/2015. Se da cuenta de la notificación remitida por el **Instituto Aragonés de Empleo**, relativa a la Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015 de la Directora Gerente del INAEM, por la que se resuelve la Convocatoria del Programa de Talleres de Empleo Plan del año 2015, por la que se otorga una subvención de 71.455,97 euros a este Ayuntamiento para la realización del proyecto denominado Taller de Empleo "Ciudad de Caspe, Estructuras Metálicas II", para un total de 8 alumnos trabajadores, en la especialidad de montaje de estructuras metálicas.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento por Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015 de la Directora Gerente del INAEM, para la realización del proyecto denominado Taller de Empleo "Ciudad de Caspe, Estructuras Metálicas II".

2. Se remita copia del citado escrito a los servicios de Intervención Tesorería para su conocimiento y efectos.

Expediente número 6973/2015. Se da cuenta de escrito remitido por el **Área de Cooperación e Infraestructuras, Recursos Agrarios de la Diputación de Zaragoza**, adjuntando informe de la Sección de Infraestructura Rural, relativo a las obras de "Acondicionamiento de la escombrera municipal" en este término municipal, comunicando que la valoración de los trabajos realizados se estima en 1.848 euros, cantidad que se subvenciona al 100% por la Diputación Provincial.

Quedan enterados.

Expediente número 7024/2015. Se da cuenta de escrito remitido por la **Confederación Hidrográfica del Ebro**, adjuntando documentación con la información necesaria para el mantenimiento de la estación de desinfección. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Dar traslado de la documentación remitida al Sr. Arquitecto Técnico Municipal para su conocimiento y efectos.

PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS "RENOVACIÓN PAVIMENTOS E INSTALACIONES BARRIO DE LA MUELA". FASE III

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 6414/2015. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de enero de 2015 se aprobó inicialmente el proyecto técnico de las obras "Renovación de pavimentos e instalaciones. Barrio de la Muela. Caspe", publicados anuncios en el Tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia número 22, de 28 de enero de 2015, permaneciendo expuesto al público por espacio de quince días hábiles, desde el día 29 de enero al 14 de febrero de 2015, sin que se presentaran alegaciones, por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2015, se aprobó definitivamente el citado proyecto técnico, redactado por los Arquitectos D. Miguel Ángel Navarro Trallero y D^a. M^a. Loreto Navarro Monte y por el Sr. Ingeniero de CCC D. Enrique Pascual Bielsa, de fecha noviembre de 2014, con un presupuesto de 935.230,91 euros y 196.398,49 euros de I.V.A.

Considerando que consta en el proyecto técnico las fases de actuación y su justificación, a fin de facilitar la elaboración de desglosados de la obra, obteniéndose 23 capítulos que pueden agruparse en 9 fases.

Considerando asimismo que el Ayuntamiento ha solicitado la inclusión de la cuarta fase en la partida correspondiente de la obras de urbanización en el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, del Plan aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2014-2015.

Vista la necesidad de iniciar los trámites para la contratación de dicha cuarta fase de las citadas obras, por unanimidad, se acuerda:

1.- Encargar al Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía la dirección técnica de las obras "Renovación de pavimentos e instalaciones del Barrio de La Muela. IV Fase. Cantarranas 1-9", con un presupuesto de ejecución de 54.621,87 euros I.V.A. incluido, así como la elaboración de una separata correspondiente a la citada fase.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES, EJERCICIO 2015

Expediente número 6864/2015. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2015, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigido a emprendedores ejercicio 2015".

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 70, de fecha 27 de marzo de 2015.



Ayuntamiento de Caspe

Visto que con fecha 16 de octubre de 2015, número de registro de entrada 8157, se presenta por D^a. Azahara Pinilla Manchado "Solicitud se Subvención de Fomento de Empleo dirigido a Emprendedores", para la actividad "Maquilladores y esteticistas".

Visto el informe emitido por la Agente de Empleo y Desarrollo Local de fecha 5 de noviembre de 2015, haciendo constar que la solicitante cumple la condición de beneficiaria.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar, la solicitud presentada por D^a. Azahara Pinilla Manchado, con el 50 % de los gastos de puesta en marcha e inicio de la actividad, hasta un importe máximo de 1.000 euros, previa justificación del mencionado importe, y la cuota correspondiente a la cotización a la Seguridad Social, entendiéndose como tal, la que resulte de la aplicación de la base mínima para cada uno de los supuestos que contempla la ley, hasta un máximo de seis meses. En el caso de profesionales, la cuota correspondiente a la mutualidad que pudiera tener establecida el correspondiente Colegio Profesional hasta un máximo de la cuota de autónomo ante la Seguridad Social.

SEGUNDO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante la presentación del Anexo III, fijado para tal fin en las bases de la convocatoria, en el que se incluya una relación nominativa de los gastos realizados, con indicación del acreedor y del documento, concepto, fecha e importe, copia de los documentos justificativos (tasas, facturas, recibos, etc.) acompañados de su correspondiente justificante bancario, una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia. Del mismo modo, deberá aportar un certificado expedido por la Agencia Tributaria, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, y otro certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que conste que el beneficiario no tiene obligaciones pendientes con esa Administración. En su caso, deberá aportar DNI de la persona contratada así como justificante de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, contrato de trabajo firmado entre las partes, y las cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador por cuenta ajena de los seis primeros meses desde la entrada en vigor del contrato laboral.

TERCERO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 18 de julio de 2016, teniendo carácter improrrogable.

CUARTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

Expediente número 6867/2015. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18



Ayuntamiento de Caspe

de marzo de 2015, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigido a emprendedores ejercicio 2015".

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 70, de fecha 27 de marzo de 2015.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2015, número de registro de entrada 8158, se presenta por D. José Hernán Bel Fillola "Solicitud se Subvención de Fomento de Empleo dirigido a Emprendedores", para la actividad "Pintura y revestimientos en papel".

Visto el informe emitido por la Agente de Empleo y Desarrollo Local de fecha 5 de noviembre de 2015, haciendo constar que la solicitante cumple la condición de beneficiaria.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar, la solicitud presentada por D. José Hernán Bel Fillola, con la cuota correspondiente a la cotización a la Seguridad Social, entendiéndose como tal, la que resulte de la aplicación de la base mínima para cada uno de los supuestos que contempla la ley, hasta un máximo de seis meses. En el caso de profesionales, la cuota correspondiente a la mutualidad que pudiera tener establecida el correspondiente Colegio Profesional hasta un máximo de la cuota de autónomo ante la Seguridad Social.

SEGUNDO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante la presentación del Anexo III, fijado para tal fin en las bases de la convocatoria, en el que se incluya una relación nominativa de los gastos realizados, con indicación del acreedor y del documento, concepto, fecha e importe, copia de los documentos justificativos (tasas, facturas, recibos, etc.) acompañados de su correspondiente justificante bancario, una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia. Del mismo modo, deberá aportar un certificado expedido por la Agencia Tributaria, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, y otro certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que conste que el beneficiario no tiene obligaciones pendientes con esa Administración. En su caso, deberá aportar DNI de la persona contratada así como justificante de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, contrato de trabajo firmado entre las partes, y las cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador por cuenta ajena de los seis primeros meses desde la entrada en vigor del contrato laboral.

TERCERO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 18 de julio de 2016, teniendo carácter improrrogable.



Ayuntamiento de Caspe

CUARTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

Expediente número 6868/2015. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2015, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigido a emprendedores ejercicio 2015".

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 70, de fecha 27 de marzo de 2015.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2015, número de registro de entrada 8159, se presenta por D. Luis Martínez Cabrera "Solicitud se Subvención de Fomento de Empleo dirigido a Emprendedores", para la actividad "Pintura y revestimientos en papel".

Visto el informe emitido por la Agente de Empleo y Desarrollo Local de fecha 5 de noviembre de 2015, haciendo constar que la solicitante cumple la condición de beneficiaria.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar, la solicitud presentada por D. Luis Martínez Cabrera, con la cuota correspondiente a la cotización a la Seguridad Social, entendiéndose como tal, la que resulte de la aplicación de la base mínima para cada uno de los supuestos que contempla la ley, hasta un máximo de seis meses. En el caso de profesionales, la cuota correspondiente a la mutualidad que pudiera tener establecida el correspondiente Colegio Profesional hasta un máximo de la cuota de autónomo ante la Seguridad Social.

SEGUNDO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante la presentación del Anexo III, fijado para tal fin en las bases de la convocatoria, en el que se incluya una relación nominativa de los gastos realizados, con indicación del acreedor y del documento, concepto, fecha e importe, copia de los documentos justificativos (tasas, facturas, recibos, etc.) acompañados de su correspondiente justificante bancario, una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia. Del mismo modo, deberá aportar un certificado expedido por la Agencia Tributaria, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, y otro certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que conste que el beneficiario no tiene obligaciones pendientes con esa Administración. En su caso, deberá aportar DNI de la persona contratada así como justificante de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, contrato de trabajo firmado entre las partes, y las cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador por cuenta ajena de los seis primeros meses



Ayuntamiento de Caspe

desde la entrada en vigor del contrato laboral.

TERCERO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 18 de julio de 2016, teniendo carácter improrrogable.

CUARTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

Expediente número 3397/2015. Se da cuenta del escrito presentada por **D^a. María Pilar Pelendreu Escute**, notificando el desistimiento al cobro de la subvención concedida de fomento de empleo dirigido a emprendedores ejercicio 2015, aprobada por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2015, adjuntando declaración censal de baja y declaración de baja de autónomos. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aceptar el desistimiento formulado por D^a. María Pilar Pelendreu Escute, al cobro de la subvención concedida por esta Junta de Gobierno Local con destino a fomento de empleo dirigido a emprendedores.

2.- Notificar el presente acuerdo a los servicios de Intervención-Tesorería municipales para su conocimiento y efectos.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EXTERIOR DE EDIFICACIONES RURALES TRADICIONALES, EJERCICIO 2015.

Expediente número 6807/2015. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales" año 2015.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 102, de fecha 8 de mayo de 2015.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 6 de noviembre de 2015, haciendo constar que el solicitante cumple los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar a D. Antonio Guiu Bret, para rehabilitación de la fachada del inmueble sito en calle Borrizo, número 59, con un presupuesto de 2.162,40 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.



Ayuntamiento de Caspe

SEGUNDO. Los beneficiarios deberán ejecutar las obras subvencionadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo asimismo notificar la fecha de finalización de las mismas a fin de proceder a girar visita de comprobación.

TERCERO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante presentación de factura/s de los trabajos realizados, firmada y sellada por el contratista y justificante de pago mediante transferencia bancaria, debiendo presentar asimismo certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones con Hacienda y Seguridad social así como declaración responsable de no disponer de otras subvenciones para dichas obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 15 de septiembre de 2016, teniendo carácter improrrogable.

QUINTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 6232/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Finanzauto, S.A.**, para los trabajos de sustitución de la bomba de inyección y reparación fuga de agua de la retroexcavadora mixta 438-C, por importe de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.323,73) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola de fecha 5 de octubre de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Finanzauto, S.A.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1721/2190020 "Medio Ambiente" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 6901/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Materiales Gasca S.L.**, para el suministro de material con destino a las prácticas formativas de los alumnos de la Escuela Taller, por importe de NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (910,96) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 6 de noviembre de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Materiales Gasca, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269920 "Gastos funcionamiento Escuela Taller" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 6957/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Áridos Artal S.L.**, para el suministro de material con destino a los trabajos de ejecución de zuncho en el muro Ronda Bailio, por importe de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.678,51) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 9 de noviembre de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Áridos Artal, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 4590/6190080 "Pequeñas reparaciones en la vía pública" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 6922/2015. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Suministros Guallar, S.L.**, para el suministro de dos podiums con destino a las piscinas municipales, por importe total de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.344,65) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Deportivo D. Luis Jarrod García, de fecha 11 de noviembre de 2015.

Por mayoría, con la abstención de D^a. Pilar Mustieles Aranda, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Suministros Guallar, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/6250800 "Mobiliario diverso dependencias municipales", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 8045/2014. Se da cuenta de escrito presentado por **D^a. Emilia Bret Bereguer**, comunicando por los daños originados en el cristal de la puerta de acceso y daños en fachada del inmueble sito en plaza de España número 15, con motivo de la actividad de toros de fuego durante las fiestas patronales.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente con fecha 3 de noviembre de 2015.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Visto que la solicitud presentada pudiera incluirse en los supuestos regulados en Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial aprobado por Real Decreto de 26 de marzo de 1993.

Considerando lo establecido en el artículo 139 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando lo dispuesto en los artículos 6 a 13 del Reglamento en materia de responsabilidad patrimonial y disposiciones concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Iniciar expediente en materia de responsabilidad patrimonial, impulsándose de oficio en todos sus trámites.

2.- Se remita copia a D^a. Emilia Bret Bereguer del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipales, concediéndole un plazo de quince días para que formulen las alegaciones que estime convenientes.

Expediente número 6958/2014. Se da cuenta de escrito presentado por **D^a. Pilar Lacasta Sanvicente, Directora del CEIP "Compromiso de Caspe"**, comunicando por los problemas originados por los pinos situados en la ladera de ronda Bailio y solicitando la poda de los mismos y el saneamiento de esa zona. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola de fecha 10 de noviembre de 2015. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Encargado de la Brigada municipal para la poda y limpieza de la zona señalada por el Sr. Técnico Agrícola.

CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Expediente número 6863/2015. Se da cuenta de la instancia presentada por **D^a. Mercedes Catalán Jordán, en representación de la UNED Extensión Caspe**, solicitando la cesión del Teatro Goya, con motivo de la inauguración del Curso Académico XXV Aniversario Uned, el día 24 de noviembre de 2015. Visto el informe presentado por la Sra. Técnico de Cultura de fecha 5 de noviembre de 2015. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Ceder el uso del Teatro Goya solicitado por D^a. Mercedes Catalán Jordán, en representación de la UNED Extensión Caspe, debiendo cumplir las prescripciones que se detallan en el informe de la Sra. Técnico de Cultura que se adjuntará, responsabilizándose del buen uso de las



Ayuntamiento de Caspe

instalaciones municipales

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Expediente número 6666/2015. Visto que con fecha de 23 de octubre de 2015 se instó por D^a. Vicenta Lucía Cebrián Sierra solicitud licencia para la segregación de la parcela 1820 del polígono 35 del término municipal de Caspe, finca registral número 12.377, con objeto de proceder a su agrupación posterior junto a otras fincas.

Visto que en fecha de 3 de noviembre de 2015 se emite informe favorable por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguens Samperi en el que se acredita que las parcelas resultantes tras la segregación y las agrupaciones proyectada cumplen con los requisitos de parcela mínima establecidos por el planeamiento, en concreto que superan la superficie de 2.500 metros establecidos para las fincas rústicas de regadío (unidad mínima de cultivo).

De conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Considerando que en fecha de 11 de noviembre de 2015 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación de la parcela 1820 del polígono 35 del término municipal de Caspe solicitada por D^a. Vicenta Lucía Cebrián Sierra.

SEGUNDO. Aprobar la operación de segregación instada por el solicitante en los términos obrantes en el expediente, esto es, la segregación de la superficie de 225 metros cuadrados de la parcela 1820 del polígono 35 del término municipal de Caspe, y su agrupación con las parcelas 1938 y 650 del polígono 35 para formar una nueva finca de superficie total de 3.765 m², calificada como regadío. Así mismo aprobar la operación de agrupación de las fincas catastrales números 1820 (matriz tras segregación) 647, 1736,646, 652, 1940 y 1939, todas del polígono 35 para formar una nueva finca de superficie catastral total de 9.099 metros cuadrados, calificada como regadío.

TERCERO.- Recordar al solicitante que una vez efectuadas las operaciones jurídicas sobre las parcelas de referencia debe proceder a la presentación de los documentos de alteración catastral oportunos

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069



Ayuntamiento de Caspe

acreditando dichos extremos ante esta Administración.

Expediente número 8437/2014. Visto que con fecha de 6 de agosto de 2015 se solicita por D. Gregorio García Cebrián la anulación de la tramitación del expediente de licencia urbanística para la ampliación de explotación porcina de cebo en polígono 78, parcelas 386, 80,81, 410 y otras, así como la devolución del "impuesto de obras pagado".

Visto que el citado expediente en fase de tramitación a instancia de D. Gregorio García Cebrián versaba sobre el otorgamiento de ampliación de explotación porcina de cebo bajo referencia 8437/14 Gestiona y como último trámite administrativo consta el requerimiento formulado en orden a la necesidad de acreditación por el particular de la agrupación de parcelas, así como la necesidad de solicitar a INAGA informe sobre la afección al cernícalo primilla.

Respecto a la pieza separada de licencia de actividad, 8448/14 Gestiona, constan idénticos requerimientos.

Considerando que en fecha de 6 de noviembre de 2015 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Aceptar el desistimiento formulado por D. Gregorio García Cebrián en los procedimientos administrativos urbanísticos bajo referencias 8437/14 y 8448/14 Gestiona, relativos a la ampliación de explotación porcina de cebo en polígono 78, parcelas 386, 80,81, 410 y otras (ampliación de licencia de actividad y urbanística), procediendo al archivo de ambos.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la cantidad abonada por el interesado en régimen de autoliquidación por Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras por importe de 817,68 € (OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS), dando orden a la Tesorería para su efectividad.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado.

IV.- SERVICIOS.

VADOS

Expediente número 6606/2015. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Carlos Pérez Jarque**, solicitando licencia de vado permanente para los bajos del inmueble sito en calle Cristóbal Colón número 2. Visto informe emitido por la Policía Local de fecha 5 de noviembre de 2015.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia de vado permanente solicitada por D. Carlos Pérez Jarque, aplicándose la tarifa correspondiente a 3,30 metros lineales, siendo la capacidad del garaje de 1 plaza.

V.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS MATERIALES EN EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASPE. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expediente número 5788/2015. Mediante providencia de la Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2015 se informó de la necesidad de llevar a cabo un "CONTRATO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS MATERIALES EN EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASPE" expresando su justificación.

Por el Sr. Interventor Accidental con la misma fecha se emitió Informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Asimismo se emitió Informe por la Oficial Mayor sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, siendo el órgano competente para contratar la Junta de Gobierno Local, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, porque el importe del contrato para dos años asciende a un total de 61.877,20 Impuestos y recargos incluidos, a razón de 30.938,60 euros anuales y, por tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente ni la cuantía de 6.000.000 de euros.

Con fecha 15 de septiembre de 2015 se redactaron e incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnica que han de regir la adjudicación del contrato.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2015, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Con fecha 21 de septiembre de 2015 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:



Ayuntamiento de Caspe

- Aparicio Magallón S.L.P., número de registro de salida 4375.
- Mapfre Caspe, número de registro de salida 4378.
- Flosupi S.L., número de registro de salida 4379.
- Agencia de Seguros Axa, número de registro de salida 4380.
- Arages 2009, S.L.P., número de registro de salida 4381.
- Ganar, número de registro de salida 4382.

Durante el plazo de presentación de ofertas, hasta el día 28 de septiembre de 2015, se presentaron en tiempo y forma las proposiciones que a continuación se relacionan:

- MGS Seguros (Flosupi S.L.), número de registro de entrada 7509 de fecha 25 de septiembre de 2015.
- Mapfre Seguros de Empresas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., número de registro de entrada 7559 de fecha 28 de septiembre de 2015.
- Ganar Sociedad Cooperativa número de registro de entrada 7561 de fecha 28 de septiembre de 2015.

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 29 de septiembre de 2015 y de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Corporación, con fecha 1 de octubre de 2015 se requirió a Ganar Sociedad Cooperativa, para que en el plazo máximo de tres días hábiles, contados desde la recepción de la notificación aportara las "Cuentas anuales 2014 de Ganar Sociedad Cooperativa", con la firma de los integrantes del Consejo Rector, debiendo cumplirse lo establecido en la cláusula sexta 3. b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual debió ser incluido en el sobre "A" Documentación administrativa.

A la vista de la documentación aportada la Mesa de Contratación en su reunión celebrada el día 7 de octubre de 2015, consideró que no se acompañaba justificación fehaciente de su presentación en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda, no aportándose asimismo medio alternativo de acreditación, en concreto los libros de contabilidad debidamente legalizados y por unanimidad acordó que la citada documentación no se había presentado con los requisitos establecido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas que rigen en el expediente de contratación y en consecuencia se rechazó la proposición presentada. En el expediente quedó la proposición presentada.

Con fecha 9 de noviembre de 2015 se emitió informe de valoración técnica realizada por el Sr. Interventor Accidental, en el que se hace constar que la proposición presentada por MGS Seguros y Reaseguros S.A. no incluye la totalidad de las garantías establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato y la proposición presentada por Mapfre Seguros de Empresa Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. no cumple lo establecido en la cláusula 7 del

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato. A la vista de los antecedentes citados se propone declarar desierto el procedimiento.

Del citado informe se dio cuenta en la reunión celebrada con fecha 10 de noviembre de 2015 por la Mesa de contratación, proponiendo al órgano de contratación declarar desierto el procedimiento.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas redactados con fecha 11 de noviembre de 2015.

Examinada la documentación que la acompaña, el informe propuesta emitido por la Oficial Mayor de fecha 11 de noviembre de 2015 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Declarar desierto el expediente para la celebración de "**Contrato de seguros de responsabilidad civil y daños materiales en edificios del Ayuntamiento de Caspe**".

2.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación del suministro de iluminación y sonido para el equipamiento del Teatro Goya, procediendo a la apertura de procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres entidades para realizar el objeto del contrato.

VI.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 6956/2015. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondiente a las fechas de registro de entrada del 30 de octubre al 10 de noviembre de 2015, por un importe de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (46.343,72).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 11 de noviembre de 2015, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente a las fechas de registro de entrada del 30 de octubre al 10 de noviembre de 2015.



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 5179/2015. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015, por el que se aprueba la solicitud de subvención de fomento de empleo dirigido a emprendedores presentada por D. Abel Martín Poblador Poblador.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 10 de noviembre de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Abel Martín Poblador Poblador de la subvención concedida de fomento de empleo dirigido a emprendedores por un importe de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (373,13).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/4700000 "Subvenciones para fomento de empleo" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Caspe a trece de noviembre de dos mil quince.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE,**

LA SECRETARIO,